



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ONGD DE CASTILLA Y LEÓN JUNTO CON ENTIDADES LOCALES O EMPRESAS DE LA COMUNIDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DE MICROACCIONES DE DESARROLLO, PARA EL AÑO 2024.

El artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispone que, la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

En su virtud,

RESUELVO

Advertido error en el texto remitido a la BDNS relativo a la Orden de 11 de junio de 2024, de la Consejería de la Presidencia, de subvenciones dirigidas a ONGD de Castilla y León junto con entidades locales o empresas de la Comunidad, para la financiación de microacciones de desarrollo, para el año 2024, cuyo extracto ha sido publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 115, de fecha 14 de junio de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación, en los siguientes términos:

En los apartados Octavo.2.a) iii); Octavo.2.b) i); Octavo.2.b) iii); Octavo.2. d); el apartado Decimoquinto 3. b) 5º, y el apartado Vigésimo; donde dice:

“entidad solicitante”.

Debe decir:

“entidad beneficiaria”.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

